

DICTAMEN NÚMERO 162 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A TREINTA Y TRES INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVAS A AUTORIZAR DIVERSAS PENSIONES POR JUBILACIÓN, VEJEZ, INVALIDEZ Y VIUDEZ.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, treinta y tres iniciativas presentadas por Titular del Poder Ejecutivo, por las que se otorgan diversas pensiones por jubilación, vejez, invalidez y viudez; de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Que mediante oficios SGG.- ARG 211/2017 de fecha 23 de junio de 2017, SGG.-ARG 216/2017 de fecha 26 de junio 2017, SGG.- ARG 217/2017 de fecha 26 de junio de 2017 y SGG.- ARG 218/2017 de fecha 26 de junio de 2017, la Secretaría General de Gobierno remitió treinta y tres Iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que contienen solicitudes de pensiones por jubilación, vejez, invalidez y viudez a favor de los CC. Norma Jesús Zepeda Munguía, Soledad Fermín Castillo, Guillermina Corona Neri, Lorena Avalos Virgen, Ma. de la Luz Meza Cuellar, Victoria Ramos Diego, Martha Graciela Ramírez Denis, María de los Ángeles Aragón Calvo, Ma. Elena García Torres, Iris Minerva Centeno de la Rosa, Myriam Fabiola Vázquez Bueno, Rosa María Hernández Verduzco, María Eugenia Moreno Endoqui, Fabiola Flores Chávez, Cleotilde Pastor Huerta, Rubén Aguirre Salazar, Lucila Magaña Robles, Socorro Méndez Gutiérrez, Roberto Martínez Enciso, Silvina Orozco Hernández, María Elena Mejía Larios, Rubén Cedeño Ramírez, Isidro Aguilar Martínez, Martín Chávez Ávila, Ignacio Armando Rolón Zepeda, Sonia Álvarez Rivera, Emma Garibay Paniagua, Graciela Angulo Partida, Ma. Teresa Centeno Dueñas, Alberto Zepeda Rodríguez, Margarita Verdín Uribe, Juan José Zamora de la Vega y Juan José Martínez Vargas.

2.- Que mediante oficio número DPL/1389/017 de fecha 28 junio de 2017 y DPL/1399/017 de fecha 03 julio de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en los párrafos que anteceden, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Que el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios números No. 173/2017, de fecha 20 de enero de 2017, DGCH/2035/2016, de fecha 08 de diciembre de 2016, DGCH/0007/2017, de fecha 03 de enero de 2017, DGCH/0056/2017, de fecha 10 de enero de 2017, DGCH/0058/2017, de fecha 10 de enero de 2017, DGCH/0072/2017, de fecha 10 de enero de 2017, DGCH/0074/2017, de fecha 10 de enero de 2017, DGCH/0147/2017, de fecha 16 de enero de 2017, DGCH/0159/2017, de fecha 23 de enero de 2017, DGCH/0061/2017, de fecha 11 de enero de 2017, DGCH/0148/2017, de fecha 18 de enero de 2017, DGCH/0150/2017, de fecha 20 de enero de 2017,

DGCH/0246/2017, de fecha 30 de enero de 2017, DGCH/0213/2017, de fecha 26 de enero de 2017, DGCH/0076/2017, de fecha 11 de enero de 2017, DGCH/0077/2017, de fecha 11 de enero de 2017, DGCH/0082/2017, de fecha 11 de enero de 2017, DGCH/0084/2017, de fecha 11 de enero de 2017, DGCH/0212/2017, de fecha 26 de enero de 2017, DGCH/0057/2017, de fecha 11 de enero de 2017, DGCH/0160/2017, de fecha 23 de enero de 2017, DGCH/0243/2017, de fecha 27 de enero de 2017, DGCH/0146/2017, de fecha 16 de enero de 2017, DGCH/0244/2017, de fecha 27 de enero de 2017 y DGCH/0209/2017, de fecha 26 de enero de 2017, No. 370/2017, de fecha 09 de febrero de 2017, No. 503/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, No. 372/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, No. 379/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, No. 862/2017 de fecha 26 de abril del 2016, No. 371/2017, de fecha 09 de febrero de 2017, No.02-CI-497/2016, de fecha 09 de diciembre de 2016 y No.02-CI -190/2017 , de fecha 16 de marzo de 2017, solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar pensiones por jubilación, vejez e invalidez.

Por lo anterior la Comisión que dictamina procede a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- Que las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo en la exposición de motivos que la sustenta, argumentan:

1. Que la C. Norma Jesús Zepeda Munguía, nació el día 25 de diciembre de 1968, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 263, correspondiente al año 1969, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 21 de febrero de 2008, contando con la edad de 48 años, con una antigüedad de 28 años de servicio como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario de fecha 15 de diciembre de 2016, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día 20 de enero de 2017, así como la Hoja de Servicios de fecha 03 de noviembre de 2016, expedida por el Encargado de la Unidad de Apoyo Administrativo del Poder Judicial.

Actualmente se encuentra adscrita al Supremo Tribunal de Justicia, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Jefe, plaza sindicalizada.

2. Que la C. Soledad Fermín Castillo, nació el día 24 de julio de 1966, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 214, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 05 de diciembre de 2016, acreditando una edad de 50 años, contando con una antigüedad acumulada de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Jefe, plaza sindicalizada.

3. Que la C. Guillermina Corona Neri, nació el día 01 de julio de 1962, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 649, correspondiente al

mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 31 de octubre de 2016, acreditando una edad de 54 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Jefe de Proyecto, plaza sindicalizada.

4. Que la C. Lorena Avalos Virgen, nació el día 01 de mayo de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 53, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial N° 1 del Registro Civil de Cómala, Colima, el día 28 de octubre de 2016, acreditando una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Actualmente se encuentra adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada.

5. Que la C. Ma. de la Luz Meza Cuellar, nació el día 15 de agosto de 1965, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 111, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 29 de septiembre de 2016, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada.

6. Que la C. Victoria Ramos Diego, nació el día 06 de mayo de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 60, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de Ixtlahuacán, Colima, el día 30 de agosto de 1999, acreditando una edad de 59 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Actualmente se encuentra adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada.

7. Que la C. Martha Graciela Ramírez Denis, nació el día 24 de octubre de 1955, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 468, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Jalisco, el día 21 de diciembre de 2015, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la

Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada.

8. *Que la C. María de los Ángeles Aragón Calvo, nació el día 02 de agosto de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 213, correspondiente al mismo año, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado de Oaxaca, el día 21 de septiembre de 2016, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Analista "B", plaza sindicalizada.

9. *Que la C. Ma. Elena García Torres, nació el día 13 de julio de 1967, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1503, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Secretario del Registro Civil en funciones de Oficial No. 01, de Colima, Colima, el día 22 de septiembre de 2000, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad de 31 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos del DIF Estatal, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada.

10. *Que la C. Iris Minerva Centeno de la Rosa, nació el día 24 de diciembre de 1959, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 072, correspondiente al año 1960, expedida por el C. Oficial No. 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 21 de julio de 2003, acreditando una edad de 57 años, y cuenta con una antigüedad de 36 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Supervisión de Primaria, se desempeña como Supervisora en la Zona Escolar 47, perteneciente a la USAE (Unidad de Servicios Administrativos y Educativos) No. 2, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Inspectora de Primaria II de base.

11. *Que la C. Myriam Fabiola Vázquez Bueno, nació el día 14 de marzo de 1967, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 692, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 04 de noviembre de 2016, acreditando una edad de 49*

años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrita al Jardín de Niños Vesp. "Margarita Maza de Juárez", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Educadora II de Base, C/M Nivel "B".

12. Que la C. Rosa María Hernández Verduzco, nació el día 15 de enero de 1968, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 220, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 24 de junio de 2004, acreditando una edad de 49 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrita a las Escs. Secs. Vesp. 13 "Miguel Virgen Morfin" y Mat. No. 1 "Francisco Hernández Espinosa", de Villa de Álvarez, Colima y esta ciudad, respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Prefecta II de Base y Catedrática de Secundaria II con 06.0 horas Suplencias Magisterio.

13. Que la C. María Eugenia Moreno Endoqui, nació el día 22 de junio de 1957, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 5814, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Huixquilucan, Estado de México, el día 05 de julio de 1981, acreditando una edad de 59 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrita al Jardín de Niños Matutino "Ignacio Manuel Altamirano" y a los Centros de Economías Doméstica "María Ahumada de Gómez" y "María Refugio Mariscal" que funcionan en esta ciudad y en Coquimatlán, Colima, respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Niñera II de Base e Instructora Especial II con 06.0 horas de Base y 06.0 horas Interinas.

14. Que la C. Fabiola Flores Chávez, nació el día 04 de octubre de 1970, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 516, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 24 de noviembre de 2008, acreditando una edad de 46 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis.
Actualmente se encuentra adscrita a la Esc. Sec. Mat. No 8 "Constitución de 1857" de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Subdirectora de Secundaria II Interina.

15. Que la C. Cleotilde Pastor Huerta, nació el día 03 de junio de 1956, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 842, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 20 de junio de 2016, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 27 años, 04 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Educadora, cuya plaza sindicalizada es equivalente a la de Técnico Asistente.

16. Que el C. Rubén Aguirre Salazar, nació el día 19 de abril de 1953, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 098, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 06 de septiembre de 2004, acreditando una edad de 63 años, contando con una antigüedad de 22 años, 09 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, con la categoría de Operador de Equipo Pesado, plaza sindicalizada.

17. Que la C. Lucila Magaña Robles, nació el día 30 de junio de 1954, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 151, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial No. 01 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 22 de febrero de 2005, acreditando una edad de 62 años, contando con una antigüedad de 25 años, 11 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI "Margarita Septien", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Auxiliar Educativo, cuya plaza sindicalizada es equivalente a la de Secretaria "A".

18. Que la C. Socorro Méndez Gutiérrez, nació el día 05 de junio de 1956, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 191, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial del Registro Civil de Chinicuilá, Michoacán, el día 20 de abril de 2009, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 27 años, 06 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, dependiente del Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Unidad de Servicios Infantiles, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal, con la categoría de Auxiliar Educativo, cuya plaza sindicalizada es equivalente a la de Secretaria "A".

19. Que el C. Roberto Martínez Enciso, nació el día 29 de marzo de 1956, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1177, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el día 20 de abril de 2016, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 18 años, 11 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Fomento, dependiente de la Secretaría de Fomento Económico, con la categoría de Analista, plaza sindicalizada.

20. Que la C. Silvina Orozco Hernández, nació el día 04 de mayo de 1940, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 49, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de la Huerta, Jalisco, el día 22 de abril de 2003, acreditando una edad de 76 años, contando con una antigüedad a la fecha de 27 años, 04 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, el día quince del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrita al Jardín de Niños Matutino "Isaura Pamplona", de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Niñera II.

21. Que la C. María Elena Mejía Larios, nació el día 16 de noviembre de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1519, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 26 de junio de 2000, acreditando una edad de 65 años, contando con una antigüedad a la fecha de 24 años, 10 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, el día veinte del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al Centro de Economía Doméstica "Catalina Fuentes González", que funciona en Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Instructora Especial II con 19.0 horas de Base y 13.0 horas Interina, realiza funciones de Directora Encargada e Instructora Especial.

22. Que el C. Rubén Cedeño Ramírez, nació el día 15 de noviembre de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1707, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 22 de noviembre de 2016, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad a la fecha de 21 años, 11 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 21 "Manuel Velasco Murguía", de las Adjuntas, localidad de Manzanillo, Colima, dependiente de la

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Director Técnico de Telesecundaria C/M III Nivel "B".

23. *Que el C. Isidro Aguilar Martínez, nació el día 15 de mayo de 1951, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 200, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 06 de octubre de 2016, acreditando una edad de 65 años, contando con una antigüedad de 25 años, 06 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, con la categoría de Inspector de Ganadería, plaza de confianza.

24. *Que el C. Martín Chávez Ávila, nació el día 04 de octubre de 1956, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1614, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 14 de septiembre de 2016, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 27 años, 01 mes de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Jefe de Departamento "B", plaza de confianza.

25. *Que el C. Ignacio Armando Rolón Zepeda, nació el día 26 de agosto de 1956, de conformidad a la certificación del acta de nacimiento No. 1195, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 15 de enero de 2015, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 22 años, 11 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 3 "Manuel Murguía Galindo", de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria III con 21.0 horas de Base.

Asimismo cuenta con un Certificado Médico de Invalidez por Enfermedad; Accidente ajeno al Trabajo; de incapacidad Total o Parcial; Defunción por Riesgo de Trabajo RT-09, expedido por el Subcomité Estatal de Medicina del Trabajo, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), elaborado el 12 de febrero de 2016, en el cual se señala un Pronóstico BUENO para la vida, MALO para la función de la voz por el tiempo de evolución es resueltamente irreversible (parálisis de cuerda vocal derecha, disfunción Neumofónica), padecimiento que provocó al trabajador Invalidez. Además de lo

anterior, cuenta con dos constancias médicas, la primera expedida el 09 de septiembre de 2016, por un Médico y Cirujano de Oídos, Nariz y Garganta, con Cédula de Especialidad No.3150025, en la cual informa que desde el año 2002 tiene historia con disfonía relacionada con el uso vocal en el desarrollo de su actividad profesional y señala que requiere incapacidad total y definitiva; la segunda constancia médica expedida el 14 de octubre de 2016, por un Médico Cirujano Especialista en Medicina Familiar, con Cedula de Especialidad No.3414344 en la que hace constar que el profesor presenta historia de Disfonía Crónica, Nódulos Vocales, Parálisis Vocal Izquierda y Cuerdas Vocales Falsas, lo que constituye un proceso irreversible y se cataloga como enfermedad profesional, por lo que dictamina que se debe de incapacitar en forma definitiva de sus actividades laborales.

26. Que la C. Sonia Álvarez Rivera, nació el día 11 de abril de 1971, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 656, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial No.1 del Registro Civil del Municipio de Tecomán, Colima, el día 09 de junio de 2016, contando con la edad de 45 años, con una antigüedad de 28 años de servicio como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario de fecha 04 de noviembre de 2016, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día 09 de febrero de 2017, así como la Hoja de Servicios de fecha 13 de octubre de 2016, expedida por el Encargado de la Unidad de Apoyo Administrativo del Poder Judicial.

Actualmente se encuentra adscrita al Juzgado Primero Mixto Civil, Familiar y Mercantil del Segundo Partido Judicial con sede en Tecomán, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada.

27. Que la C. Emma Garibay Paniagua, nació el día 03 de septiembre de 1965, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 1885, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 04 de octubre de 2016, contando con la edad de 51 años, con una antigüedad 30 años de servicio como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 22 de febrero de 2017, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 24 de febrero de 2017 , así como la Hoja de Servicios de fecha 23 de enero de 2017, expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Actualmente se encuentra adscrita al Juzgado Tercero Mercantil del Primer Partido Judicial con sede en Villa de Álvarez, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada.

28. Que la C. Graciela Angulo Partida, nació el día 25 de enero de 1957, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 041, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial 01 del Registro Civil de Cuauhtémoc, Colima, el día 11 de julio de 1995, contando con la edad de 60 años, con una antigüedad de 28 años de servicio como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 22 de febrero de 2017, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 24 de febrero de 2017 , así como la Hoja de Servicios del 25 de enero de 2017 ,

expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Actualmente se encuentra adscrita al Supremo Tribunal de Justicia, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Secretaria Privada "A", plaza de confianza.

29. *Que la C. Ma. Teresa Centeno Dueñas, nació el día 30 de octubre de 1952, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 274, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 05 de septiembre de 2016, contando con la edad de 64 años, con una antigüedad de 25 años, 08 meses de servicio como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 22 de febrero de 2017, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 24 de febrero de 2017, así como la Hoja de Servicios del 25 de enero de 2017 expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.*

Actualmente se encuentra adscrita al Supremo Tribunal de Justicia, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada.

30. *Que el C. Alberto Zepeda Rodríguez, nació el día 25 de febrero de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 405, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 21 de abril de 2017, contando con una edad de 60 años, con una antigüedad de 24 años, 01 mes de servicio, como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 25 de abril del año 2017, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 26 de abril del 2017, así como la hoja de servicios de fecha 29 de marzo del 2017, expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia.*

Actualmente se encuentra adscrito al Juzgado Segundo Penal del Tercer Partido Judicial con sede en Manzanillo, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Secretario de Acuerdos, plaza de confianza.

31. *Que el señor J. Santos Uribe Déniz, falleció el día 26 de agosto de 2016, según consta en la certificación de defunción del acta No. 1201, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 27 de agosto de 2016, quien se encontraba en la nómina de pensionados sindicalizados del Poder Judicial del Estado, como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario de fecha 04 de noviembre de 2016, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día 09 de febrero de 2017.*

Que la C. Margarita Verdín Uribe vivía en matrimonio con el señor J. Santos Uribe Déniz, como se acredita con el acta de matrimonio número 85, correspondiente al año 1987, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco, el 06 de septiembre de 2016, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Villa de Álvarez, Colima, el día 01 de septiembre del año 2016.

En vida el señor J. Santos Uribe Déniz, se encontraba en la nómina de pensionados sindicalizados del Poder Judicial del Estado.

32. Que el C. Juan José Zamora de la Vega, nació el día 27 de febrero de 1970, según consta en la copia de certificación del acta de nacimiento número 49, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 13 de diciembre de 2016, con una edad de 46 años, contando con una antigüedad reconocida de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión Intermunicipal de Agua potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, con la categoría de Encargado "A1", plaza sindicalizada.

33. Que el C. Juan José Martínez Vargas, nació el día 08 de marzo de 1969, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 811, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 03 de enero de 2017, con una edad de 48 años, contando con una antigüedad acumulada de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Comisión Intermunicipal de Agua potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, con la categoría de Oficial A1, plaza sindicalizada.

II.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Francisco J. Mujica", a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.-De conformidad a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder pensiones.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que en razón de lo anterior se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones por invalidez solicitadas.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 33, fracción XL, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 33.- *Son facultades del Congreso:*

XL.-Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo; otorgar distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado, bien se trate personalmente de los merecedores, de sus viudas, de sus hijos o de sus padres;”

De igual forma se destaca, lo dispuesto por el el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- *Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:*

IX.Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo, para conceder pensiones por jubilación de acuerdo con el Ejecutivo.

CUARTO.- Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Norma Jesús Zepeda Munguía, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada, adscrita al Supremo Tribunal de Justicia, dependiente del Poder Judicial del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,042.15 y anual de \$228,505.80, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Soledad Fermín Castillo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Administrador, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$28,633.60 y anual de \$343,603.20, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Guillermina Corona Neri, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento “A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por

la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,561.89 y anual de \$318,742.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Lorena Avalos Virgen, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,917.46 y anual de \$191,009.52, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma de la Luz Meza Cuellar, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,917.46 y anual de \$191,009.52, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Victoria Ramos Diego, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,917.46 y anual de \$191,009.52, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Martha Graciela Ramírez Denis, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe "B", plaza sindicalizada, adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,578.85 y anual de \$198,946.20, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. María de los Ángeles Aragón Calvo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar de Información, plaza sindicalizada, adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,806.54 y anual de \$213,678.48, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Elena García Torres, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,344.43 y anual de \$232,133.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Iris Minerva Centeno de la Rosa, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Inspectora de Primaria II de base, adscrita a la Supervisión de Primaria, se desempeña como Supervisora en la Zona Escolar 47, perteneciente a la USAE (Unidad de Servicios

Administrativos y Educativos) No. 2, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$29,863.74 y anual de \$358,364.88, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Myriam Fabiola Vázquez Bueno, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Educadora II de Base, C/M Nivel "B", adscrita al Jardín de Niños Vesp. "Margarita Maza de Juárez", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,105.92 y anual de \$205,271.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Rosa María Hernández Verduzco, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Prefecta II de Base y Catedrática de Secundaria II con 06.0 horas Suplencias Magisterio, adscrita a las Escs. Secs. Vesp. 13 "Miguel Virgen Morfín" y Mat. No. 1 "Francisco Hernández Espinosa", de Villa de Álvarez, Colima y esta ciudad, respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,817.86 y anual de \$189,814.32, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. María Eugenia Moreno Endoqui, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Niñera II de Base e Instructora Especial II con 06.0 horas de Base y 06.0 horas Interinas, adscrita al Jardín de Niños Matutino "Ignacio Manuel Altamirano" y a los Centros de Economías Doméstica "María Ahumada de Gómez" y "María Refugio Mariscal" que funcionan en esta ciudad y en Coquimatlán, Colima, respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,568.74 y anual de \$174,824.88, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Fabiola Flores Chávez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Subdirectora de Secundaria II Interina, adscrita a la Esc. Sec. Mat. No 8 "Constitución de 1857" de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,290.72 y anual de \$327,488.64, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede pensión por Vejez a la C. Cleotilde Pastor Huerta, equivalente al 97.62% de su sueldo correspondiente a la categoría de Técnico Asistente, plaza sindicalizada, adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,858.19 y anual de \$214,298.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede pensión por Vejez al C. Rubén Aguirre Salazar, equivalente al 75.83% de su sueldo correspondiente a la categoría de Operador de Equipo Pesado, plaza sindicalizada, adscrito a la Procuraduría de Protección a Niñas,

Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,178.91 y anual de \$170,146.92, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Vejez a la C. Lucila Magaña Robles, equivalente al 92.56% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretaria "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI "Margarita Septien", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,499.27 y anual de \$173,991.24, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Vejez a la C. Socorro Méndez Gutiérrez, equivalente al 98.21% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretaria "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Unidad de Servicios Infantiles, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,384.34 y anual de \$184,612.08, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se concede pensión por Vejez al C. Roberto Martínez Enciso, equivalente al 63.05% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Fomento, dependiente de la Secretaría de Fomento Económico; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,067.07 y anual de \$156,804.84, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede pensión por Vejez a la C. Silvina Orozco Hernández, equivalente al 97.62% de su sueldo correspondiente a la categoría de Niñera II, adscrita al Jardín de Niños Matutino "Isaura Pamplona", de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$8,539.19 y anual de \$102,470.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Vejez a la C. María Elena Mejía Larios, equivalente al 88.69% de su sueldo correspondiente a la categoría de Instructora Especial II con 19.0 horas de Base y 13.0 horas Interina, realiza funciones de Directora Encargada e Instructora Especial, adscrita al Centro de Economía Doméstica "Catalina Fuentes González", que funciona en Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,723.01 y anual de \$164,676.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Vejez al C. Rubén Cedeño Ramírez, equivalente al 73.05% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director Técnico de Telesecundaria C/M III Nivel "B", adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 21 "Manuel Velasco Murguía", de las Adjuntas, localidad de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$35,226.73 y anual de \$422,720.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por Vejez al C. Isidro Aguilar Martínez, equivalente al 85.00% de su sueldo correspondiente a la categoría de Inspector de Ganadería, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,908.62 y anual de \$142,903.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por Vejez al C. Martín Chávez Ávila, equivalente al 90.28% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento "B", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,382.19 y anual de \$184,586.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se concede pensión por Invalidez por Riesgo de Trabajo al C. Ignacio Armando Rolón Zepeda, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrático de Secundaria III con 21.0 horas de Base, adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 3 "Manuel Murguía Galindo", de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se otorga con motivo de la presente Iniciativa; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,655.28 y anual de \$163,863.36, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Sonia Álvarez Rivera, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita al Juzgado Primero Mixto Civil, Familiar y Mercantil del Segundo Partido Judicial con sede en Tecomán, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,520.42 y anual de \$234,245.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Emma Garibay Paniagua, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita al Juzgado Tercero Mercantil del Primer Partido Judicial con sede en Villa de Álvarez, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$24,318.25 y anual de \$291,819.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Graciela Angulo Partida, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretaria Privada "A", plaza de confianza, adscrita al Supremo Tribunal de Justicia, dependiente del Poder Judicial del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,254.64 y anual de \$243,055.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Se concede pensión por Vejez ala C. Ma Teresa Centeno Dueñas, al 91.67% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, adscrita al Supremo Tribunal de Justicia, dependiente del Poder Judicial del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,777.22 y anual de \$201,326.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Se concede pensión por Vejez al C. Alberto Zepeda Rodríguez, al 80.28% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretario de Acuerdos, plaza de confianza, quién se encuentra adscrito al Juzgado Segundo Penal del Tercer Partido Judicial con sede en Manzanillo, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,576.43 y anual de \$198,917.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Margarita Verdín Uribe, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al90% de la percepción económica que en vida recibía el señor J. Santos Uribe Déniz, quien se encontraba en la nómina de pensionados sindicalizados del Poder Judicial del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$9,714.15 y anual de \$116,569.80, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Juan José Zamora de la Vega, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Encargado "A2", plaza sindicalizada, adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,490.23 y anual de \$269,882.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Juan José Martínez Vargas, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Oficial A2, plaza sindicalizada, adscrito a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,149.70 y anual de \$217,796.4, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente documento se expida el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA, 25 DE JULIO DE 2017

**LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**DIP.SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE**

**DIP. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS
SECRETARIO**

**DIP. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO
SECRETARIO**

**DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ
VOCAL**

**DIP. FEDERICO RANGEL LOZANO
VOCAL**

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por medio del cual se otorgan treinta y tres pensiones por Jubilación, vejez, invalidez y viudez.